



RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 161/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 106/2012. (2012061012)

En el procedimiento abreviado n.º 106 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Generali Seguros, representada por la Procuradora Sra Aranda y asistida de la Letrada Sra Sánchez, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 17 de febrero de 2012, dictada dentro del expediente administrativo número RP CC AJ 10/17”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 161, de veintitrés de mayo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 106 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Aranda, en nombre y representación de Generali Seguros, contra la resolución de fecha 17 de febrero de 2012, dictada en el expediente administrativo número RP CC AJ 10/17, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración al pago de 2.718,34 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 13 de junio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •